

Expediente: **116/19-I1**

Carátula: **VILLAGRA GABRIELA PAOLA Y OTRO C/ ARCE MARIA DE LOS ANGELES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **19/10/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARCE, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

20305884643 - NACION SEGURO S.A., -DEMANDADO

27274301169 - VILLAGRA, GABRIELA PAOLA-ACTOR

27274301169 - ROMERO, JORGE OMAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 116/19-I1



H20703641297

JUICIO: VILLAGRA GABRIELA PAOLA Y OTRO c/ ARCE MARIA DE LOS ANGELES s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 116/19-I1.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° 213 AÑO 2023

CONCEPCION, 18 de octubre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en estos autos del epígrafe, de cuyo estudio resulta que,

CONSIDERANDO:

1) Por decreto de fecha 07/09/2023 pasan el presente incidente a resolver, el pedido de regulación de honorarios.

Cabe destacar que la Dra- Rosa Agustina Carrazana en fecha 06/09/2023 solciita que se le regulen sus honorarios por el presente incidente.

En autos principales obra Sentencia de honorarios N.° 72 de fecha 02/05/2023, por la cual se ha regulado a la letrada Carrazana la suma de \$ 77.500, por su labor en el proceso principal.

Asi las cosas, procedere a regular honorarios a la Dra. Carraza Rosa Agustina por el presente incidente de ejecucion, tomando como base los honorarios regulados en el proceso principal, tal cual lo estable el art. 69 de ley arancelaria.

En este sentido corresponde a la Dra- Carraza por su labor en el presente incidente y por una sola etapa, la suma de \$7.750 ($\$77,500 \times 20\% = \$ 15.500 / 2 = \$ 7.750$).

Aclaro que conforme 45 de Ley 5480, een el presente incidente solo se cumplio una sola etapa, que es hasta le dictado de la Sentencia de Trance N.° 225 de fecha 07/12/2022.-

2).- La regulación mencionadas resultan procedentes por aplicación del art. 39 (hoy art. 38), el art. 69 (hoy art. 68), art. 45 y demás concordantes de la Ley 5480.

Por ello,

RESUELVO:

I)- REGULAR honorarios por el presente incidente de ejecución a la Dra. Rosa Augustina Carrazana, la suma de \$ 7.750.-

II).- NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 Ley 6059.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 18/10/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.